

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1964

NÚM. 216

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Don José Senén Méndez Enriquez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución Territorial Urbana, para hacer efectivos los descubiertos a cargo de Herederos de D. José García, de Boñar, y años 1958 al 1963, ambos inclusive, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca urbana del deudor Herederos de don José García, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Boñar, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación de Contribuciones, sita en los bajos del Ayuntamiento de Boñar, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.

Deudor: Herederos de D. José García

Débito total, con recargos y costas, 1.332,68 pesetas.

Finca urbana, señalada con el número 89, de la Avenida del Generalísimo, en Boñar, dedicada a vivienda, con una extensión superficial aproxi-

mada de 90 metros cuadrados, que linda al N., con Francisco Villayandre; Este, calle, y Oeste, Adolfo González.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conforme, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

Boñar, 11 de septiembre de 1964.—
El Recaudador, José Senén Méndez Enriquez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., (ilegible). 3945

° °

Don José Senén Méndez Enriquez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de La Vecilla.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústica y Seguros Sociales para hacer efectivos los descubiertos pertenecientes al Ayuntamiento de La Robla y años de 1957 al 1963, ambos inclusive, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente o señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, de conformidad a lo preceptuado en el

artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación de Contribución, oficinas en los bajos del Ayuntamiento de Boñar, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.

Deudor. Herederos de Francisco Arias Argüello

Débito: 570,32 pesetas.

Finca: Cereal regadío de tercera, 32,62 áreas, parcela 212, polígono 27, pago La Probidá, que linda: al Norte, Josefa Gutiérrez García; Este, Florentino García Robles; Sur, Florentino García Robles; y Oeste, Asunción Gordón Rodríguez.

Deudor. María Bobis Robles

Débito: 220,98 pesetas.

Parcela 85, polígono 40, pago Fontanón, cereal regadío cuarta, de 9,59 áreas, que linda: al Norte, Dionisio Renedo Santamaría; Este, camino; Sur, Angel Bobis Suárez; y Oeste, Juana García Rodríguez.

Parcela 195, polígono 41, pago Quintanos, de 16,97 áreas, cereal regadío quinta, que linda: al Norte, Matilde Blanco Valle; Sur, Elena Blanco Valle; y Oeste, Arsenio Díez García.

Deudor. Felipe Colín González

Débito: 334,22 pesetas.

Parcela 56, polígono 9, pago La Mata de la Vega, de 44,45 áreas, P. S. 1.º, que linda: al Norte, Leopoldo Viñuela Díez; Este, Lorenzo González Alvarez; Sur, Angel Viñuela Díez; y Oeste, José Ramos García.

Parcela 109, polígono 10, pago Pelosas, de 33,83 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, M. U. P. número 708; Este, Antonia Gutiérrez Gutiérrez; Sur, José Ramos García; y Oeste, Asunción García Rodríguez.

Deudor. Jesús Díez Gutiérrez

Débitos: 2.589,31 pesetas.

Parcela 185, polígono 27, de 79,84 áreas, de cereal regadío tercera y 13,71 de pastizal primera, pago Pro-bida, que linda: al Norte, Herederos de Gregorio Gordón Suárez; Este, río Bernesga; Sur, Cándida García García; Oeste, Josefa Gutiérrez García y otros.

Parcela 171, polígono 39, pago Huerga, 24,22 áreas, cereal regadío primera, que linda: al Norte, camino; Este, Benigno Bada Bada; Sur, Trinidad Gutiérrez García; y Oeste, Isidro Robles Flecha y otros.

Deudor. Adela González de Celis

Débito: 633,48 pesetas.

Parcela 45, polígono 10, pago Pozanco, de 50,80 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Herederos de Manuel Viñuela Díez; Este, Manuela González González Morán; Sur, Daniel Gutiérrez Colín; Oeste, Angel González Díez.

Parcela 215, polígono 4, pago Illas, de 42,48 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Herederos de Felipe González Morán; Este, Eudosa Gutiérrez Valle; Sur y Oeste, Eudosa Gutiérrez Valle.

Deudor. Encarnación González González

Débito: 2.023,89 pesetas.

Parcela 77, polígono 40, pago Fontanón, de 13,28 áreas, cereal regadío de quinta y pastizal segunda, que linda: al Norte, Rosa García Fernández; Este, Hermelinda García Escobar y otros; Sur, Herederos de Angel Suárez Fernández; Oeste, río Bernesga.

Parcela 327, polígono 40, pago Fontanón, de 9,87 áreas, prado regadío segunda, que linda: al Norte, Basilio y José Morán García; Este, Rosenda Bobis Suárez; Sur, José Rodríguez González; Oeste, Segundo Arias Rabanal.

Parcela 433, polígono 40, pago Fontanón, de 40,30 áreas, cereal regadío segunda, que linda: al Norte, José Rodríguez González; Este, José Rodríguez González; Sur, Gorgonio Gutiérrez Villar; y Oeste, Francisco Sánchez Gutiérrez.

Deudor. Herederos de Ignacio Llamas García

Débito: 276,02 pesetas.

Parcela 7, polígono 28, pago Crespín, de 26,83 áreas, a C. S. primera y A. R. segunda, que linda: al Norte, Primitivo Rodríguez; Este, división polígono; Oeste, Adolfo Fernández García y otros; y Sur, división polígono.

Parcela 1.577, polígono 28, pago caminos, de 30,47 áreas, a P. R. tercera y A. R. segunda, que linda: al Norte, Leopoldo Alvarez; Este, Claudio Mallo; Sur, Victoria Barrial Alonso; y Oeste, carretera a La Magdalena.

Deudor. Herederos de Basilio Robles

Débito: 500,17 pesetas.

Parcela 81, polígono 27, pago El Prado del Agua, de 34,24 áreas, a C. R., pagos y A. R., que linda: al Norte, Alfredo García Gómez; Este, río Bernesga; Sur, Mariano Bardón Rabanal; y Oeste, senda.

Deudor. Herederos de José Robles Bobis

Débito: 546,47 pesetas.

Parcela número 1.314, polígono 28, pago La Vega, de 13,16 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Primo Díez Sierra; Este, Herederos de José Rodríguez Costilla; Sur, Angel Suárez Rodríguez (menor); y Oeste, Angel Suárez Rodríguez (menor).

Parcela número 407, polígono 40, pago Fontanón, de 6,58 áreas, a prado regadío segunda, que linda: al Norte, Josefa Gutiérrez García; Este, Segundo Arias Rabanal; Sur, Juan Antonio García Gutiérrez; y Oeste, Elisa López Enriquez.

Deudor. Emilio Valle

Débito: 841,69 pesetas.

Parcela número 472, polígono 37, de 107,67 áreas, a cereal regadío primera, frutales regadío, al pago La Erona, que linda: al Norte, Socorro González Viñuela; Sur, Ferrocarril de La Robla; y Oeste, Ferrocarril de La Robla.

Parcela número 474, polígono 37, pago La Erona, de 33,42 áreas, pastizal primera, que linda: al Norte, Ferrocarril de La Robla; Este, Emilio Valle; Sur, Jesús Díez Rodríguez; y Oeste, Ferrocarril de La Robla.

Deudor. Angela Valle Díez

Débito: 311,72 pesetas.

Parcela 31, polígono 9, pago Mata de la Vega, a prado secano tercera y cereal secano primera, que linda: al Norte, camino; Este, Herederos de Manuel Viñuela Díez; Sur, Isidro Rodríguez Gutiérrez; Oeste, Herederos Agapito Díez Laiz.

Parcela 344, polígono 17, pago Vaquera, de 17,61 áreas, a prado secano segunda, que linda: al Norte, Pedro Viñuela Valle; Este, Florindo Díez Díez; Sur, Herederos Dámaso González Díez; y Oeste, Isidoro Alvarez Colín.

Deudor. Herederos de Baltasar Valle Díez

Débito: 505,37 pesetas.

Parcela 87, polígono 19, pago Sulpicia, de 30,50 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Leopoldo Viñuela Viñuela; Este, Agustina Castro Viñuela; Sur, Eudosa Gutiérrez Valle; Oeste, Herederos de Cayetana Flecha Alvarez.

Parcela 347, polígono 24, pago La Sierra, de 22,77 áreas, cereal secano segunda y prado secano segunda, que linda: al Norte, Herederos de Dámaso González Díez; Este, Candelas Castro García; Sur, Aladina García Valbuena; y Oeste, camino.

Deudor. Leopoldo Viñuela Díez

Débito: 436,02 pesetas.

Parcela 130, polígono 8, pago Costilla, de 97,92 áreas, cereal secano de tercera, que linda: al Norte, Paula Morán Prieto; Este, Antonio González Viñuela; Sur, Ferrocarril; Oeste, María González González.

Parcela 6, Polígono 9, pago Mata Vega, de 102,63 áreas, prado secano de primera y 0,60 áreas A. R. segunda, que linda: al Norte, común de vecinos; Este, Eudosa Gutiérrez; Valle; Sur, Victorina Gutiérrez Gutiérrez; y Oeste, Marcelino Gutiérrez Prieto.

Lo que se hace público a los efectos acordados, para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

Boñar, 11 de septiembre de 1964.—
El Recaudador, José Senén Méndez Enriquez.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio. P. (ilegible). 3971

°°

Zona de Valencia de Don Juan

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Cubillos de los Oteros

Débitos: Rústica

Años, 1961, 1962, y 1963

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda pública, por el concepto, períodos y Ayuntamiento que se encabeza en el presente anuncio, con fecha 11 de agosto actual, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Deudor. Don Guillermo Liébana Mateos

Finca rústica, en término municipal de Corbillos de los Oteros. Polígono 19. Parcela 78. Paraje, Carre la Piedra. Cultivo, cereal secano.

Clase tercera. Superficie, 29 áreas y 95 centiáreas. Linderos: Norte, Pablo Santamarta Luengos y Bartolomé Mansilla Rubio; Sur, Claudio Laguna Rodríguez; Este, Bartolomé Mansilla Rubio y Silverio Laguna; Oeste, Carre San Martín. Riqueza imponible, 43,43 pesetas. Capitalización, 868,60 pesetas.

Otra finca rústica, en igual término. Polígono 29. Parcela 454. Paraje, Las Campanas. Cultivo, viña. Clase tercera. Superficie, 29 áreas y 85 centiáreas. Linderos: Norte, Genoveva y Hermógenes Provecho y otros; Sur, Eugenio Fernández Pastrana; Este, Melchor Marcos Fernández; Oeste, Eugenio Fernández Pastrana. Riqueza imponible, 74,92 pesetas. Capitalización, 1.498,40 pesetas.

Deudor. Don Pablo Pérez
(Herederos)

Finca rústica, en término municipal de Corbillos de los Oteros. Polígono 17. Parcela 271. Paraje, Carre-Cardones. Cultivo, cereal seco. Clase tercera. Superficie, 43 áreas y 07 centiáreas. Linderos: Norte, Ramón Lozano y Víctor Marcos y otros; Sur, Crisanto Marcos, Miguel Santos Merino y José Chicarro; Este, Florentina Marcos González y otros; Oeste, Heraclio Rubio Pérez. Riqueza imponible, 62,45 pesetas. Capitalización, 1.249,00 pesetas.

Otra finca, en igual término. Polígono 20. Parcela 375. Paraje, Los Pedregosos. Cultivo, viña. Clase tercera. Superficie, 23 áreas y 52 centiáreas. Linderos: Norte, Fidel Alvarez Lozano y Miguel Santos Merino; Sur, José González del Río; Este, Junta Vecinal R.; Oeste, Adolfo García Muñoz. Riqueza imponible, 59,03 pesetas. Capitalización, pesetas 1.180,60.

Otra finca rústica, en igual término. Polígono 24. Parcela 354. Paraje, Prados del Valle. Cultivo, prado. Clase segunda. Superficie, 8 áreas y 51 centiáreas. Linderos: Norte, camino del Valle; Sur, Herederos de Inocencio González; Este, Pedro Pérez Rubio; Oeste, Crescencio Provecho González. Riqueza imponible, 13,87 pesetas. Capitalización, 277,40 pesetas.

Otra finca rústica, en el mismo término. Polígono 24. Parcela 427. Paraje, Prados del Valle. Cultivo, Prado. Clase tercera. Superficie, 7 áreas y 03 centiáreas. Linderos: Norte, camino del Valle; Sur, Basilio Muñoz Santamarta; Este, Carmen Andrés Rubio; Oeste, Fortunato Nava Cachán. Riqueza imponible, 6,33 pesetas. Capitalización, 126,60 pesetas.

Otra finca rústica, en igual término que las anteriores. Polígono 28. Parcela 575. Paraje, El Pradico. Cultivo, viña. Clase tercera. Superficie, 14 áreas y 87 centiáreas. Linderos: Norte, Desiderio Redondo García y María Luengos; Sur, Fernando Santamarta Matatagui; Este, Policarpo Luengos Barriientos; Oeste, Silverio Laguna Negral. Riqueza imponible, 37,32 pesetas. Capitalización, 746,40 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda en su momento, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103."

Y como de las actuaciones de este expediente, resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente Edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles y se les advierte que, de no hallarse conformes con ella, podrán interponer recurso de reposición ante el propio Recaudador proveyente, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, o reclamar en el de quince días, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda; y se les requiere, de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquiera notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios presenten y entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente respectivo, por providencia de fecha 14 de agosto actual.

Corbillos de los Oteros, a 19 de agosto de 1964.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio. P., (ilegible).

3649

* * *

ZONA DE SAHAGÚN

Don Arturo Hernanz Martínez, Recaudador titular de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribu-

ción Territorial Urbana, pertenecientes a los años 1956 al 1963 aparece la siguiente

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y a la Alcaldía de Santa María del Monte, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto:

Años, 1956-57.

Débito, 63,32.

Nombre y apellidos del deudor, Gregorio Barriales González.

Años, 1956-57.

Débito, 34,48.

Nombre y apellidos del deudor, Victorino Pardo Blanco.

Años, 1959-63.

Débito, 491,18.

Nombre y apellidos del deudor, Honorato Rebollo Villafañe.

Años, 1956-57.

Débito, 27-88.

Nombre y apellidos de la deudora, Auriana Vega Carrera.

Sahagún, a 29 de agosto de 1964.— Arturo Hernanz Martínez.— Visto bueno: P., El Jefe del Servicio (ilegible).

3750

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal 1964-65

SUBASTA DE LEÑAS VECINALES

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de octubre de 1953, y las normas reseñadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 172 de fecha 1 de agosto de 1963.

N.º del monte	Término municipal	Pueblos a que pertenecen	LEÑAS POR SUBASTA						SUBASTA							
			Leñas gruesas		Leñas delgadas		Leñas matorral		Cepa de brezo		Precio base		Precio índice			
			Especie	N.º de estéreos	Especie	N.º de estéreos	Especie	N.º de estéreos	Especie	N.º de estéreos	Pesetas	Pesetas	Mes	Día	hora	Sitio del acto
435	Boca de Huérgano	Los Espejos	Roble	5							175,00	218,75	Oct.	24	11	Casa Concejo
436	Idem	Boca de Huérgano	Idem	200	Roble	100	Idem	100			8.500,00	10.625,00		24	12	
436 his	Idem	Idem	Idem		Idem	300	Idem				4.500,00	5.625,00		24	13	
436	Idem	Idem	Idem	50	Idem	50	Escoba	50			750,00	937,50		24	12,30	
437	Burón	Idem	Haya	20							250,00	312,50		24	17	
438	Idem	Vegacarneja	Idem	62	Haya	128	Piorno	130			700,00	875,00		20	10	
440	Idem	Idem	Idem								4.090,00	5.112,50		21	10	
441	Idem	Idem	Idem	20	Idem	80	Idem				650,00	812,50		21	10	
443	Idem	Casasuerres	Idem	20	Idem	100	Idem				1.900,00	2.375,00		20	12	
445	Idem	Polvoredo	Idem	150	Idem	200	Idem				1.500,00	1.875,00		20	12,30	
445	Idem	Burón	Idem		Idem		Idem				8.250,00	10.312,50		20	10,30	
446	Idem	Idem	Idem	100	Idem	100	Escoba	100			500,00	625,00		20	11	
449 his	Idem	Polvoredo y Lario	Idem		Idem	180	Idem				3.500,00	4.375,00		21	11	
451	Idem	Polvoredo	Idem	145	Idem	60	Idem				900,00	1.125,00		21	12	
452	Idem	Retuerto	Idem	30	Idem	200	Idem				5.975,00	7.468,75		20	13	
463	Sabero	Cuénabres	Idem		Idem	20	Idem				4.050,00	5.062,50		20	10	
464	Cistierna	Olleros	Roble	50	Roble	50	Roble				300,00	375,00		20	10	
467	Idem	Fuentes de Peñacorada	Roble		Roble-haya		Roble-haya				750,00	937,50		20	11	
467	Idem	Sorriba	Idem			10	Brezo				1.750,00	2.187,50		20	10	
468	Idem	Idem	Idem			5	Piorno				50,00	62,50		20	11	
469	Idem	Idem	Idem								25,00	31,25		20	12	
474	Idem	Modino	Roble	40	Roble	40	Idem				600,00	750,00		20	10	
474	Idem	Santa Olaja	Idem	10	Idem	10					150,00	187,50		20	11	
475	Idem	Vidanes	Idem								800,00	1.000,00		21	12	
476	Puebla de Lillo	Cofinal	Haya	100	Haya	20	Idem				3.500,00	4.376,25		20	10	
477	Idem	Idem	Idem		Idem	60	Idem				300,00	375,00		20	11	
479	Vegamián	Armada	Idem	40	Idem	40	Idem				900,00	1.125,00		20	12	
479	Idem	Utrero	Idem	20	Idem	20	Idem				300,00	375,00		20	13	
480	Puebla de Lillo	Redipollos	Roble	40	Idem	40	Idem				2.000,00	2.500,00		20	17	
480	Idem	Idem	Idem	200	Idem	200	Idem				400,00	500,00		20	18	
482	Idem	Puebla de Lillo	Haya		Idem	100	Idem				10.000,00	12.500,00		21	10	
484	Idem	Idem	Idem	60	Idem	60	Idem				500,00	625,00		21	10,30	
484	Maraña	Solle	Idem	200	Idem	120	Idem				900,00	1.125,00		21	11	
488	Idem	Idem	Idem	80	Idem	50	Idem				8.800,00	11.000,00		20	10	
489-490	Oseja de Sajambre	Pueblos del Ayto. de Oseja	Haya-roble	140	Idem	60	Idem				3.550,00	4.437,50		21	11	
											5.800,00	7.250,00		21	10,30	

401	Posada de Valdeón	Roble	10	30	Escoba	62	800,00	1.000,00	22	10
402	Idem	Haya	10	25	Idem		725,00	906,25	22	11
403	Idem	Idem	20	130	Idem		2.650,00	3.312,50	22	12
404	Idem	Roble	30	75	Idem		2.715,00	3.387,50	22	13
405	Idem	Haya	40	215	Idem		310,00	387,50	22	13,30
406	Idem	Idem	40	40	Encina		600,00	750,00	20	10
407	Idem	Roble	80	40	Roble		950,00	1.187,50	20	11
501	Prado de la Guzpeña	Idem	350	200	Haya	20	2.800,00	3.500,00	20	12
502	Idem	Idem	125		Idem		100,00	125,00	20	13
503	Idem	Idem	70		Idem	85	15.250,00	19.062,50	20	10
504	Idem	Idem			Idem		4.375,00	5.468,75	20	11
505	Idem	Idem			Idem		2.450,00	3.062,50	20	13
506	Idem	Idem			Idem	40	600,00	750,00	20	17
507	Idem	Idem			Idem		200,00	250,00	21	10
508	Idem	Idem			Idem		1.500,00	1.875,00	20	18
509	Idem	Idem			Idem		1.500,00	1.875,00	21	10
510	Idem	Idem			Idem		450,00	562,50	21	11
511	Idem	Idem			Idem		1.200,00	1.500,00	23	10
512	Idem	Idem			Idem		2.100,00	2.625,00	23	11
513	Idem	Idem			Idem		1.500,00	1.875,00	23	12
514	Idem	Idem			Idem		600,00	750,00	23	13
515	Idem	Idem			Idem		750,00	937,50	22	10
516	Idem	Idem			Idem		1.350,00	1.687,50	22	11
517	Idem	Idem			Idem		600,00	750,00	22	12
518	Idem	Idem			Idem		530,00	662,50	22	13
519	Idem	Idem			Idem		900,00	1.125,00	19	10
520	Idem	Idem			Idem		20,00	25,00	19	11
521	Idem	Idem			Idem		6.650,00	8.312,50	19	12
522	Idem	Idem			Idem		250,00	312,50	19	13
523	Idem	Idem			Idem		1.750,00	2.187,50	20	10
524	Idem	Idem			Idem		125,00	156,25	20	11
525	Idem	Idem			Idem		14.500,00	18.125,00	20	12
526	Idem	Idem			Idem		1.000,00	1.250,00	21	10
527	Idem	Idem			Idem		1.050,00	1.312,50	21	10,30
528	Idem	Idem			Idem		7.500,00	9.375,00	21	13
529	Idem	Idem			Idem		3.750,00	4.687,50	20	11,30
530	Idem	Idem			Idem		7.500,00	9.375,00	20	12,30
531	Idem	Idem			Idem		9.000,00	11.250,00	20	10
532	Idem	Idem			Idem		300,00	375,00	19	10
533	Idem	Idem			Idem		13.300,00	16.625,00	19	11
534	Idem	Idem			Idem		300,00	375,00	19	12
535	Idem	Idem			Idem		1.585,00	1.981,25	19	13
536	Idem	Idem			Idem		1.750,00	2.187,50	21	10
537	Idem	Idem			Idem		2.225,00	2.781,25	21	11
538	Idem	Idem			Idem		1.825,00	2.281,25	21	12
539	Idem	Idem			Idem		3.920,00	4.900,00	21	13
540	Idem	Idem			Idem		1.425,00	1.781,25	20	10
541	Idem	Idem			Idem		345,00	431,25	20	11
542	Idem	Idem			Idem		1.975,00	2.468,75	20	12
543	Idem	Idem			Idem		2.000,00	2.500,00	20	13
544	Idem	Idem			Idem		1.950,00	2.437,50	18	10
545	Idem	Idem			Idem		1.800,00	2.250,00	18	11
546	Idem	Idem			Idem		1.125,00	1.406,25	18	12
547	Idem	Idem			Idem		750,00	937,50	18	13
548	Idem	Idem			Idem		2.625,00	3.281,25	26	10
549	Idem	Idem			Idem		1.500,00	1.875,00	26	11
550	Idem	Idem			Idem		3.000,00	3.750,00	26	12
									26	13

15

16

Comisaría de Aguas del Norte de España

Relación de sanciones impuestas durante el mes de junio de 1964, en la provincia de León, por contravención del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE		Importe de multas Pesetas
		Cauce público	Municipio	Sobre las obras e instalaciones		
Mina Matarrosa y Torre, S. A.	Obras abusivas	Tremor	Torre		Se le recuerda prohibición	500,00
Mina Sorpresa, S. A.	Vertido de aguas residuales	Noceda	Bembibre		Suspensión de vertidos en tanto no obtenga autorización.	500,00
Hdos. de D. Francisco Valín Alonso	Vertido de escombros.	Noceda	Bembibre		Se le recuerda prohibición	200,00

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.
Oviedo, 31 de agosto de 1964.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

3841

Núm. 2407.—840,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

El Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para el pago de débitos por contribuciones, por un importe de 2.157.453 pesetas.

Para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el citado presupuesto, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 18 de septiembre de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3954

Núm. 2424.—99,75 ptas.

* * *

Acordado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre del año en curso, presentar aprobación a la modificación de Ordenanzas fiscales y sus tarifas, así como a la fijación de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, los cuales han de regir en el trienio 1965, 1966 y 1967, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el 511 y 722 de la Ley de Régimen Local, que las citadas modificaciones pueden ser examinadas por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría e Intervención, pudiendo durante dicho plazo, formular por los interesados legítimos, las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Las Ordenanzas y documentos a que se hace referencia son los siguientes:

Derechos y tasas por servicio de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Derechos y tasas por el aprovechamiento de la vía pública con miradores y balcones.

Relación de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal que regirán en el trienio 1965, 1966 y 1967, a efectos de la liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos. Estas valoraciones van acompañadas de la Ordenanza fiscal que regula dicho arbitrio, la cual, aunque no ha sufrido modificación, es igualmente impugnabile.

León, 18 de septiembre de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3954

Núm. 2423.—236,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Boñar*

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público para ser examinado por las personas a quien la Ley reconoce este derecho, por plazo reglamentario de quince días, la liquidación del presupuesto extraordinario de 1960, aprobado para la realización de varias obras en pueblos de este municipio. Boñar, 16 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Félix Población.
Núm. 2422.—68,25 ptas.
3952

*Ayuntamiento de
Congosto*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre derechos o tasas por acometida a la red de saneamiento y red de distribución a domicilio de aguas limpias, inspección y servicio de alcantarillado y ocupación de la vía pública con escombros, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados en las mismas y recibir las reclamaciones que se formulen si a ello hubiere lugar. Congosto, 12 de septiembre de 1964. El Alcalde (ilegible).
3898 Núm. 2417.—94,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto extraordinario para la construcción de un «Mercado de Abastos», en Fabero (León), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955. Fabero, 12 de septiembre de 1964.—El Alcalde, José A. Alvarez.
3899 Núm. 2418.—110,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera*

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones municipales de arbitrios sobre las riquezas rústica y pecuaria, para el ejercicio actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones. Llamas de la Ribera, 9 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Nemesio Pérez.
3857 Núm. 2420.—68,25 ptas.

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Modificada por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 31 del mes de agosto próximo pasado, la Ordenanza fiscal sobre servicio de recogida de basuras a domicilio, con efectos administrativos de 1.º de enero de 1955, se halla el expediente de manifiesto al público durante un periodo de quince días al objeto de oír reclamaciones. Lo que se hace público para general conocimiento. Villafranca del Bierzo, 2 de septiembre de 1964.—El Alcalde (ilegible).
3743 Núm. 2419.—84,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderas*

Aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas de derechos, tasas y arbitrios municipales, que a continuación se detallan, estarán expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas:

- 1.º Tasa por licencias apertura establecimientos.
 - 2.º Tasa aprovechamiento vía pública con mesas, cafés y análogos.
 - 3.º Tasa sobre toldos, instalaciones voladizas sobre vía pública.
 - 4.º Tasa por rodaje vías municipales vehículos tracción animal y bicicletas.
 - 5.º Tasa sobre escaparates, muestras, letreros y anuncios visibles vía pública.
 - 6.º Derechos y tasas concesión licencias construcciones y obras.
 - 7.º Tasa ocupación vía pública escombros.
 - 8.º Tasa puestos y barracas, casetas espectáculos recreo vía pública.
 - 9.º Derechos y tasas prestación servicios Matadero municipal.
 10. Derechos tasas utilización y servicios Cementerio municipal.
 11. Tasa edificios sin canalones bajada agua.
 12. Arbitrio sobre fachadas no revocadas.
 13. Arbitrio sobre perros.
- Valderas, 17 de septiembre de 1964. El Alcalde (ilegible).
3956 Núm. 2421.—210,00 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Castrocontrigo
Subasta

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para la adjudicación de los siguientes lotes de madera, procedentes de fincas del patrimonio de esta Entidad:

Primer lote.—2.128 pies de roble, con una cubicación de 240 metros cúbicos,

en la finca conocida por Dehesa. Tasación CIENTO CINCO MIL pesetas. Fianza provisional, tres por ciento de la tasación; definitiva, seis por ciento de la cantidad adjudicada.

Segundo lote.—1.591 pies de aliso, con una cubicación de 360 metros cúbicos de madera y 47 metros, también cúbicos, de leña, y 289 pies de chopo, con una cubicación de 52 metros cúbicos, en las fincas conocidas por Soto de Arriba y Mata los Pobres. Tasación DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS pesetas. Fianza provisional, tres por ciento de la tasación y definitiva, seis por ciento de la cantidad adjudicada.

Tercer lote.—2.953 pies de pino con una cubicación de 444 metros cúbicos en el monte núm. 74. Tasación NOVENTA Y CINCO MIL pesetas. Fianza provisional, tres por ciento y definitiva, seis por ciento, de la tasación y adjudicación respectivamente.

La documentación para acudir a la subasta se presentará en la oficina de la Junta, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose las proposiciones con seis pesetas de pólizas del Estado.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la citada oficina de la Junta el día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación y horas siguientes:

Primer lote.—Madera de roble, a las quince horas.

Segundo lote.—Madera de aliso y chopo, a las diecisiete horas.

Tercer lote.—Madera de pino, a las diecinueve horas.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., de años, estado, profesión, vecino de (.....), con Documento Nacional de Identidad núm., expedido el día de de 19... , enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y en posesión del Certificado de Industrial Maderista, expedido por el Distrito Forestal de, en relación con la subasta de ... pies de ... , con una cubicación de m.³ en la finca y sitio conocido por anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. ... de fecha de 1964, ofrece la cantidad de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, como garantía provisional exigida, recibo del último trimestre de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Castrocontrigo, ... de
de 1964.

El Licitador,

Castrocontrigo, 10 de septiembre
de 1964.—El Presidente, Nemesio Fernán-
dez.

3395 Núm. 2433.—462,00 ptas.

La Junta Vecinal de esta Entidad
Local Menor, en sesión de 25 del ac-
tual, acordó la aprobación del primer
suplemento de crédito al presupuesto
especial de esta Entidad del ejercicio
actual, por el importe de 61.000 pesetas.

Durante el plazo de quince días se
halla expuesto al público en la Secre-
taría de la Junta, para ser examinado
y presentar contra él las reclamaciones
que estimen necesarias.

Castrocontrigo, 28 de agosto de 1964.
El Presidente, Nemesio Fernández.

3732 Núm. 2434.—73,50 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actuali-
dad los cargos de Justicia Municipal
que a continuación se relacionan, se
convoca por la presente el corres-
pondiente concurso para la provi-
sión de dichos cargos, a fin de que
los que deseen tomar parte en él,
presenten ante el Juzgado de Pri-
mera Instancia correspondiente la
solicitud y documentos que previe-
nen las disposiciones orgánicas vi-
gentes, en el término de un mes, a
partir de la fecha de su publicación
en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia.

Fiscal Comarcal sustituto de la
Agrupación de Fiscalías n.º 314, Saha-
gún - Valencia de Don Juan.

Valladolid, 12 de septiembre de 1964.
El Secretario de Gobierno, Federico
de la Cruz.—Visto Bueno: El Presiden-
te, Angel Cano. 3917

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Se-
cretario del Juzgado de Primera Ins-
tancia número dos de los de León
y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio
ordinario de menor cuantía que se tra-
mita en este Juzgado con el número
181 de 1962 y que después se harán
mención, se ha dictado la que entre
otro contiene las particulares siguien-
tes:

«Sentencia.—En la ciudad de León,
a diez y seis de septiembre de mil no-
vecientos sesenta y cuatro.—Vistos por
el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Be-
nayas, Magistrado - Juez de Primera
Instancia del Juzgado número dos de
los de esta capital y su partido, los
precedentes autos de juicio ordinario

declarativo de menor cuantía, seguido
entre partes, de la una como deman-
dante «Comercial de la Industria Ce-
rámica, S. L.», domiciliada en León,
representada por el Procurador D. Isi-
doro Muñiz Alique y dirigida por el
Letrado D. Manuel Muñiz Alique, y de
la otra y como demandado D. Agustín
Gutiérrez Lobo, mayor de edad, casa-
do, industrial y vecino de León, hoy
en ignorado paradero, y en situación
de rebeldía procesal, sobre reclama-
ción de veinticinco mil novecientos se-
senta y cuatro pesetas con diez cénti-
mos; y

Fallo: Que estimando íntegramente
la demanda formulada a nombre de
«Comercial de la Industria Cerámica,
S. L.», contra D. Agustín Gutiérrez
Lobo, debo condenar y condeno a éste
a que una vez firme esta resolución
satisfaga a la Entidad actora la suma
de veinticinco mil novecientos sesenta
y cuatro pesetas con diez céntimos, in-
tereses legales de dicha suma a razón
del 4 por 100, desde la interposición
de la demanda, así como al pago de
todas las costas. Por la rebeldía del
demandado cúmplase lo dispuesto en
el artículo 769 de la Ley de E. Civil.—
Así por esta mi sentencia, lo pronun-
cio, mando y firmo.—Carlos de la Ve-
ga Benayas.—Rubricado.—Publicada
el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia
con el fin de que sirva de notificación
al demandado rebelde, expido y firmo
el presente en León, a diez y nueve
de septiembre de mil novecientos se-
senta y cuatro.—Francisco Martínez.

3950 Núm. 2426.—325,50 ptas.

Notaría de D. Luciano Hoyos Gu- tiérrez, con residencia en La Vecilla

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, No-
tario del Ilustre Colegio de Valla-
dolid, con residencia en La Veci-
lla, y sustituto legal de la Notaría
de Riaño, por vacante.

Hago saber, a los efectos del pá-
rrafo cuarto del artículo setenta del
Reglamento Hipotecario, para que
cuantos puedan ostentar algún dere-
cho contradictorio, lo expongan den-
tro del término de treinta días há-
biles, que en mi Notaría se tramita
un acta de notoriedad a requerimien-
to de don Agustín Díez Alvarez y
don Casiano Alvarez Alvarez, en re-
presentación de la Comunidad de
Regantes en constitución, de Roble-
do de la Guzpeña, para acreditar la
adquisición por prescripción y lo-
grar su inscripción en los Registros
de la Propiedad y de Aguas, de las
utilizadas con un volumen total de
unos dieciocho litros de agua por se-
gundo, para riego de unas dieciocho
hectáreas, sitas en los parajes de
Ocejo, Bajo los Huertos, Las Li-
nares, La Muelle, Prado de la Vega,
El Cantariego, Pradico del Río,
Huerta de Las Peñicas, Prado de la

Fragua, Los Barriales y Recibayo,
en término de Robledo de la Guz-
peña, Ayuntamiento de Prado de la
Guzpeña. Las aguas se derivan de
la Fuente de Ocejo, al sitio del mis-
mo nombre, de las fuentes o arro-
yo de Ervencia, al sitio de este nom-
bre, y de dichas fuentes o arroyo,
al sitio de Antroces, todos en el tér-
mino y Ayuntamiento indicados.

La Vecilla, 4 de septiembre de
1964.—Luciano Hoyos Gutiérrez.

3792 Núm. 2428.—225,75 ptas.

* * *

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario
del Ilustre Colegio de Valladolid,
con residencia en La Vecilla, y susti-
tuto legal de la Notaría de Riaño,
por vacante.

Hago saber, a los efectos del párrafo
cuarto del artículo setenta del Regla-
mento Hipotecario, para que, cuantos
puedan ostentar algún derecho contra-
dictorio, lo expongan dentro del térmi-
no de treinta días hábiles, que en mi
Notaría se tramita un acta a requeri-
miento de don Claudio Sahelices Ga-
go, en representación de «Hulleras de
Prado de la Guzpeña, S. A.», para
acreditar la adquisición por prescrip-
ción y lograr su inscripción en los Re-
gistros de la Propiedad de Aguas, de
un aprovechamiento de aguas públi-
cas para usos industriales y domés-
ticos, derivadas de la margen derecha
del arroyo de Ervencia, al sitio de An-
troces, en término de Robledo de la
Guzpeña, Ayuntamiento de Prado de
la Guzpeña, con un volumen de agua
de unos veinte litros por segundo, en
la época en que no existen riegos y de
la mitad en época de éstos.

La Vecilla, 4 de septiembre de 1964.
—Luciano Hoyos Gutiérrez.

3792 Núm. 2427.—168,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta nú-
mero 128.851 de la Caja de Ahorros y
Monte de Piedad de León, se hace pú-
blico que si antes de quince días, a
contar de la fecha de este anuncio, no
se presentara reclamación alguna, se
expedirá duplicado de la misma, que-
dando anulada la primera.

3955 Núm. 2431.—52,50 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1964